

ACTUACIONES PRTR-MRR

C14.I1.S2

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS 2021-2023

Guia de orientaciones para la gestión de intervenciones
integradas en los Planes Territoriales de Sostenibilidad
Turística en Destino Comunitat Valenciana 2021-2022-2023

Versión 1 - Junio 2023

TURISME COMUNITAT VALENCIANA

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3. TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES A LAS EELL.....	6
4. OBLIGACIONES DE GESTIÓN Y COFFEE: HITOS/OBJETIVOS.....	7
5. OTRAS OBLIGACIONES: PRINCIPIOS TRANSVERSALES.....	8
5.1. Etiquetado.....	9
5.2. DNSH.....	10
5.3. Fraude, corrupción y conflicto de intereses.....	10
5.4. Ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.....	11
5.5. Identificación del perceptor final de los fondos.....	12
5.6. Comunicación y publicidad.....	12
5.7. Pista de auditoría y conservación de documentos.....	14
6. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LOS SUBPROYECTOS INTEGRADOS EN LOS PLANES TERRITORIALES DE SOSTENIBILIDAD DE LA COMUNITAT VALENCIANA.....	15
6.1. Elaboración y aprobación del Plan Territorial y los PSTD.....	15
6.2. Seguimiento del Plan Territorial y los PSTD.....	15
6.3. Modificación de actuaciones de los PSTD: Procedimiento.....	16
7. ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN.....	17
8. CANALES DE CONTACTO.....	17
9. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	18
10. LISTADO DE ACRÓNIMOS.....	22

HISTORIAL DE VERSIONES Y MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	DOCUMENTO ELABORADO POR	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
VERSIÓN 1	JUNIO 2023	TURISME COMUNITAT VALENCIANA	Versión inicial

1. OBJETO

Estas orientaciones tienen como objetivo exponer determinados aspectos relativos a la gestión y control del MRR que las entidades ejecutoras de intervenciones integradas en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino Comunitat Valenciana 2021-2022-2023.

Dichas orientaciones deberán tenerse en cuenta a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en relación a la ejecución de actuaciones financiadas con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos NextGenerationEU.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Turisme Comunitat Valenciana (TCV) es la entidad encargada de la coordinación, como entidad instrumental de Presidencia de la Generalitat Valenciana, de diferentes programas liderados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turisme a través de la Secretaría de Turismo (SETUR) los cuales están financiados en su totalidad por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), estrategia española que canaliza los fondos del instrumento financiero Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) 2021-2023, siendo uno de ellos el PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS 2021-2023

Este Programa es el instrumento principal de intervención de la Administración turística española, cuyo objeto es impulsar la transformación de los destinos turísticos españoles hacia la sostenibilidad con la colaboración de las comunidades autónomas (CCAA) y las entidades locales (EELL).

En particular, el **Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023** se enmarca en el PRTR, dentro del Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos” (C14.I1.S2).¹

En cada anualidad de vigencia del Programa se definen los **Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos** (en adelante, Planes Territoriales), mediante un proceso coordinado con las Comunidades Autónomas (en adelante, CCAA) y las entidades locales (en adelante, EELL). Dichos Planes Territoriales se articulan por medio de dos instrumentos:

- Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD a ejecutar por las EELL)
- Actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD, ámbito supramunicipal, a ejecutar por CCAA y EELL).

La financiación otorgada por SETUR a la Comunitat Valenciana para este programa, para el conjunto de las tres convocatorias en las que este se articula, ha sido de 151.156.101,42 €. Esta distribución se ha realizado a través de tres convocatorias publicadas por SETUR destinadas a las EELL de todas las CCAA, las cuales han participado, en concurrencia competitiva y según la metodología establecida en el documento publicado por SETUR denominado Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante, Estrategia).

A continuación, se detalla la distribución territorial de esta financiación, por provincias y se enumera las entidades beneficiarias a las que les corresponde la ejecución de los instrumentos PSTD y ACD:

¹ Las definiciones de estos términos se pueden encontrar tanto en el **Anexo I** de la Orden HFP/1030/2021 ([BOE-A-2021-15860 Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)), como en el documento “Metodología de Gestión de Hitos y Objetivos del PRTR” que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/5930146849553-Metodolog%C3%ADa-de-Gesti%C3%B3n-de-Hitos-y-Objetivos-del-PRTR-Actualizaci%C3%B3n-17-10-2022->

Entidades ejecutoras del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos Comunitat Valenciana			
Alicante	2021	PSTD ALCOI	3.000.000,02 €
		PSTD BENISSA	2.452.101,00 €
		PSTD DENIA	3.000.000,00 €
		PSTD FINESTRAT	3.000.000,00 €
		PSTD TORREVIEJA	3.000.000,00 €
		TOTAL	14.452.101,02 €
	2022	PSTD ALFÀS DEL PI, L'	2.441.513,00 €
		PSTD ALICANTE	2.441.513,00 €
		PSTD BENIDORM	6.103.783,00 €
		PSTD BENITACHELL	2.441.513,00 €
		PN ENOGASTRONÓMICO DÉNIA	3.246.418,00 €
		PSTD EL CAMPELLO	2.441.513,00 €
		PSTD ELCHE	2.441.513,00 €
		PSTD GUARDAMAR DEL SEGURA	2.441.513,00 €
		PSTD SANTA POLA	2.441.513,00 €
		PSTD VILLAJOSYA	2.441.513,00 €
		ACD ALICANTE	5.700.000,00 €
		TOTAL	34.582.305,00 €
	2023	PSTD ALFÀS DEL PI, L'	2.001.722,00 €
		PSTD BENIDORM (PLAN NACIONAL)	5.500.000,00 €
		PSTD CALP	2.001.722,00 €
		PSTD ELDA	2.001.722,00 €
		PSTD NOVELDA	1.000.861,00 €
		PSTD ORIHUELA	2.001.722,00 €
		PSTD TEULADA	2.001.722,00 €
	TOTAL	16.509.471,00 €	
	TOTAL PROVINCIA DE ALICANTE		65.543.877,02 €
Castellón	2021	PSTD ALCALÀ DE XIVERT-ALCOSSEBRE	3.000.000,00 €
		PSTD OROPESA DEL MAR	2.999.174,40 €
		TOTAL	5.999.174,40 €
	2022	PSTD CASTELLÓ DE LA PLANA	2.441.513,00 €
		PSTD MORELLA	1.220.757,00 €
		ACD CASTELLÓN	3.995.196,86 €
	TOTAL	7.657.466,86 €	
	2023	PSTD ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL MUNICIPIOS DE PENYAGOLOSA	1.000.861,00 €
		PSTD BENICÀSSIM	2.001.722,00 €
		PSTD MANCOMUNIDAD ESPADÁN-MIJARES	1.000.862,00 €
		PSTD MANCOMUNITAT ALT MAESTRAT	1.000.862,00 €
		PSTD MONTANEJOS	1.000.862,00 €
		PSTD VALL D'UIXÓ, LA	2.001.722,00 €
	PSTD VINARÒS	2.001.722,00 €	
	TOTAL	10.008.613,00 €	
TOTAL PROVINCIA DE CASTELLÓN		23.665.254,26 €	
Valencia	2021	PSTD BOCAIRENT	1.499.955,00 €
		PSTD CULLERA	2.999.376,00 €
		PSTD TIERRA BOBAL	1.500.000,00 €
		PSTD VALÈNCIA	7.500.000,00 €
		TOTAL	13.499.331,00 €
	2022	PSTD COFRENTES	1.220.757,00 €
		PN ENOGASTRONÓMICO CULLERA	2.328.684,00 €
		PSTD GANDIA	2.441.513,00 €
		PSTD MANCOMUNITAT MUNICIPIOS DE LA VALL 'ALBAIDA	1.220.757,00 €
		PSTD OLIVA	2.441.513,00 €
		PSTD RIBA-ROJA DE TÚRIA	2.112.907,99 €
		ACD VALÈNCIA	5.769.198,15 €
	TOTAL	17.535.330,14 €	
	2023	PSTD ALBORAYA	2.001.722,00 €
		PSTD BUÑOL	1.000.862,00 €
		PSTD CANET D'EN BERENGUER	2.001.722,00 €
		PSTD GANDÍA	2.001.722,00 €
		PSTD PUÇOL	2.001.722,00 €
		PSTD PUIG DE SANTA MARÍA, EL	2.001.722,00 €
		PSTD SAGUNTO	2.001.722,00 €
		PSTD XÀTIVA	2.001.722,00 €
TOTAL	15.012.916,00 €		
TOTAL PROVINCIA DE VALENCIA		46.047.577,14 €	
CV	2021	ACD Comunitat Valenciana	15.899.393,00 €

El Programa Extraordinario viene detallado en el documento **Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos** (en adelante, Estrategia), publicado por la SETUR, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que ofrece información sobre el procedimiento de solicitud de participación en el programa, elaboración, aprobación y modificación de los Planes Territoriales y sus instrumentos, y enumera las disposiciones relativas a programación, requisitos y mínimos de financiación requerida, gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos MRR y la normativa que le es de aplicación.

Además de la Estrategia, a todas las actuaciones integradas en este programa se le aplica la normativa general que regula los procedimientos y la estructura de ejecución del PRTR: las Órdenes Ministeriales HFP/1030/2021, HFP/1031/2021 y HFP/55/2023. Según se establece en estas Órdenes, los proyectos son ejecutados bajo los criterios y directrices de los Departamentos Ministeriales correspondientes (entidad decisora) y se descomponen en subproyectos que ejecutan las CCAA (entidades ejecutoras), lo que lleva asociada la transferencia de recursos económicos a la entidad ejecutora y el compromiso por su parte para el cumplimiento de hitos y objetivos.

En los programas en los que participa Turisme Comunitat Valenciana, SETUR desarrolla el rol de “entidad decisora del proyecto”, Presidencia de GVA el de “entidad ejecutora del subproyecto” (TCV participa como “entidad instrumental” de Presidencia de GVA) y las EELL son “entidades ejecutoras de subproyectos anidados”, lo que implica diferentes obligaciones en la ejecución de las actuaciones, según se establece en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la SETUR, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del PRTR.

Por otra parte, la financiación de dichos programas está supeditada al logro de resultados medidos por referencia a los hitos y objetivos establecidos para el Componente 14 en el anexo a la Decisión de Ejecución de Consejo (CID), de 16 de junio, relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR, así como de los principios transversales por parte de las entidades ejecutoras, según la Orden HFP/1030/2021 y Orden HFP/55/2023:

- Ciclo antifraude: disponer de un plan de medidas antifraude y realizar el análisis del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos de contratación, encargo o subvención.
- Comunicación: incorporar logotipos de la UE, Gobierno de España y GVA en cualquier comunicación o documentación administrativa, según la normativa estatal y regional aplicable.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y doble financiación: aplicar procedimientos para garantizar normativa vigente (autoevaluaciones de riesgo, declaraciones responsables DACI, etc.).
- Principio de DNSH: justificar su cumplimiento mediante evaluación o declaración responsable.
- Identificación del receptor final de los fondos: registrar la información relativa a los receptores finales de los fondos e incluir este requerimiento en las convocatorias de ayudas y licitación.

Asimismo, el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021 establece que el Reglamento MRR dispone de campos de intervención (etiquetas climáticas) a los que pueden asignarse de manera obligatoria las dotaciones financieras de las medidas del PRTR. El cumplimiento del condicionado de dichas etiquetas climáticas constituye otra de las obligaciones de cumplimiento para las entidades ejecutoras.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, la ayuda financiera proveniente del Mecanismo se configura como una forma de financiación basada en el logro de resultados medidos por referencia a los hitos y objetivos indicados en los PRTRs aprobados.

Las etiquetas climáticas, así como los hitos y objetivos asignados a este programa vienen establecidos en la Estrategia.

3. TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES A LAS EELL

Cada uno de los planes territoriales de la Comunitat Valenciana está integrado por subproyectos anidados a este, los cuales son ejecutados por las EELL, que adquieren el rol de “entidad ejecutora”.

La información económica relativa a estos, así como su programación por anualidades y actuaciones está contenida en los documentos denominados Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunitat Valenciana (en adelante, PTSTDCV) disponible en la web: www.turisme.gva.es/psttd

La descomposición de proyectos (ámbito nacional) en subproyectos (ámbito regional, y posteriormente en local) lleva asociada la transferencia de recursos económicos y el compromiso de cumplimiento de hitos y objetivos por parte de la entidad ejecutora del subproyecto. Esta transferencia de obligaciones se realiza a través de **instrumentos jurídicos**.

A fecha de realización del presente informe, se han publicado los siguientes instrumentos jurídicos con respecto a las tres convocatorias, encontrándose las dos primeras en fase de ejecución, (el plazo de ejecución se inicia con la transferencia de fondos de SETUR a las CCAA).

Acuerdos/Resoluciones del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos	
Convocatoria	Título
2021	Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-554), por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2021. Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-6258), por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de Actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
2021	RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2022, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana (https://dogv.gva.es/va/resultat-dogv?signatura=2022/4714&L=1&L=1&texto=&solo_titulo=1&anyo_codigo=&codigo=&numero_dogv=9350&FECHA_INICIAL=&FECHA_FINAL=&tipo_disposicion=&organismo=), por la cual se dispone el pago del crédito asignado por la Secretaría de Estado de Turismo a las once entidades locales integrantes del Plan territorial de sostenibilidad turística Comunitat Valenciana 2021, en el marco de la Estrategia de Sostenibilidad Turística, en destinos dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia. [2022/4714]
2022	Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-22656), por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2022	RESOLUCIÓN del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la cual se dispone el pago del crédito a EELL PENDIENTE, a fecha de realización de este informe.
2023	Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-12871), por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2023	RESOLUCIÓN del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la cual se dispone el pago del crédito a EELL PENDIENTE, a fecha de realización de este informe.

Las **funciones y obligaciones** que se atribuyen a las entidades ejecutoras están establecidos en los documentos jurídicos por los que se transfieren los recursos económicos y el cumplimiento de hitos y objetivos a las entidades responsables de los subproyectos.

En el ámbito de la entidad ejecutora, el **órgano gestor** es el responsable de la elaboración, firma y tramitación del informe de gestión, los informes de previsiones y los certificados de cumplimiento de los hitos y objetivos (H/O) del subproyecto. En el ámbito local, el órgano gestor de un PSTD es el secretario/a o cargo que desempeñe funciones análogas, según Orden HFP/1030/2021 (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15860-consolidado.pdf>) y la Resolución 1/2022 (https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/Instruccion%20ENTIDADES%20EJECUTORAS%2012%20abril%202022_.pdf.xsig.pdf), de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR.

4. **OBLIGACIONES DE GESTIÓN Y COFFEE: HITOS/OBJETIVOS**

Como ya se ha indicado anteriormente, uno de los aspectos novedosos del MRR respecto de otros fondos europeos es que su sistema de gestión y seguimiento se basa en los niveles de cumplimiento de los H/O. Esto implica que la ayuda financiera a los Estados Miembros se transfiere cuando estos alcanzan determinados resultados. Por tanto, la verificación del ritmo de ejecución de los programas integrados en el PRTR se basará en los indicadores asociados a los H/O, y no únicamente en la ejecución contable del gasto.

La gestión de H/O se recoge en las Ordenes HFP 1030/2021 y 1031/2021. Concretamente, la Orden HFP/1030/2021 recoge en su Anexo II un test de autoevaluación y riesgo, que las entidades ejecutoras deberán cumplimentar al menos una vez al año, y en su Anexo III recoge principios y criterios de gestión. (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-15860>)

Los Planes Territoriales, tal y como se refleja en la Estrategia, están afectados por los **Hitos CID** de cumplimiento obligatorio **220 y 221**, los cuales tienen diferentes horizontes temporales en función del año en el que fueron adjudicados (convocatoria 2021, 2022 y 2023).

Hitos CID de cumplimiento obligatorio: C14.I1, Submedida 2

- **HITO CID 220:** Ejecución en el 4º Trimestre de 2024 (Q4 2024) del:
 - 75 % de todos los PSTD adjudicados en 2021.
 - 50 % de todos los PSTD adjudicados en 2022.
 - 25 % de todos los PSTD adjudicados en 2023.
- **HITO CID 221:** Finalización de todos los proyectos incluidos en los PTSTD adjudicados en las convocatorias asociadas a los objetivos CID 217, 218 y 219 en 2º trimestre de 2026 (Q2 2026).

La Estrategia establece que el periodo de duración de cada Plan Territorial es de hasta un **máximo de tres años**, salvo el Plan Territorial de 2023, que finalizará el 30/6/2026, de acuerdo con el Hito CID 221.

La gestión de los H/O de un subproyecto se realiza a través de un sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR denominado **CoFFEE-MRR**, desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que recoge la estructura de los fondos MRR y es el instrumento de registro del avance y cumplimiento de los H/O de las medidas, proyectos y subproyectos del PRTR.

CoFFEE replica la estructura piramidal del PRTR, de forma que se va descomponiendo en elementos (nodos) que acotan el ámbito de responsabilidad: Componente, Medida, Proyecto y Subproyecto. Las EELL participan en la ejecución del PRTR a nivel de Subproyecto anidado.

Arquitectura Proyecto/Subproyecto del C14.I1, Submedida 2

Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico

Inversión 01: Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad

Proyecto: Convocatoria Extraordinaria Planes Sostenibilidad Turística Destino. Entidad ejecutora: SETUR.

Subproyecto: Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunitat Valenciana. Entidad ejecutora: Presidencia de la Generalitat Valenciana

Subproyecto instrumental: Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunitat Valenciana (Instrumental). Entidad instrumental: Turisme Comunitat Valenciana

Subproyecto anidado: PSTD/ACD (dependiente del Subproyecto instrumental Plan Territorial). Entidad ejecutora: EELL/Diputación.

La gestión de los H/O de un subproyecto requiere que el órgano gestor de la entidad ejecutora realice **acciones** en la herramienta informática CoFFEE: Definición, Planificación, Ejecución y seguimiento.

En la fase de ejecución y seguimiento, el órgano gestor de la entidad ejecutora es responsable de la **elaboración y firma de diferentes informes** de carácter mensual, trimestral, semestral, así como de la firma del certificado de cumplimiento.

La información técnica y descriptiva de CoFFEE está disponible en la página web del Sistema de Información CoFFEE (<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Paginas/CoFFEE.aspx>), así como el Manual de Usuario CoFFEE-MRR (<https://soportegffee.zendesk.com/hc/es/articles/4550048111761-Manual-de-usuario-Coffee-MRR>).

También se puede ampliar esta información en la plataforma **GVA NEXT** que tiene reservado un espacio a guías y manuales para órganos gestores. (<https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/guies-i-manuals-per-a-%C3%B3rgans-gestors>)

Las consultas relativas al uso de CoFFEE-MRR deben remitirse al buzón habilitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública: soporte@soportegffee.zendesk.com.

5. OTRAS OBLIGACIONES: PRINCIPIOS TRANSVERSALES

Todas las **entidades ejecutoras** deben cumplir los principios transversales (lucha contra el fraude y la corrupción, conflicto de intereses, la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas y de los contratistas y subcontratistas, principio DNSH, etiquetado, etc.), así como las obligaciones de comunicación y publicidad en la ejecución del PRTR.

Estos principios deben incorporarse en todas las actuaciones que realicen para lograr el cumplimiento de H/O. Además, estos principios y obligaciones también son aplicables a las **entidades y personas beneficiarias privadas, socios, contratistas y subcontratistas**, que resulten perceptores o cuyas actuaciones sean financiadas con fondos públicos provenientes del MRR.

La Orden HFP/1030/2021 recoge un **test de autoevaluación y riesgo en su Anexo II**, que se utilizará como referencia para establecer un estándar mínimo y asegurar la homogeneidad en las medidas

adoptadas por todas las entidades. El Anexo III proporciona orientación y referencias sobre posibles medidas de gestión.

Todos los test y cuestionarios anexos a la Orden HFP/1030/2021 pueden consultarse en el apartado “Guías y manuales para órganos gestores” de la plataforma GVANEXT: <https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/guies-i-manuals-per-a-%C3%B3rgans-gestors>.

Estos documentos deberán ser cumplimentados por las entidades ejecutoras, al menos **una vez al año**.

A continuación, se enumeran los procedimientos o actuaciones que pueden adoptarse para garantizar la inclusión de los principios transversales y el cumplimiento de las obligaciones de comunicación y publicidad en la ejecución del PRTR por parte de las entidades ejecutoras.

5.1. Etiquetado

El artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021 establece que el Reglamento MRR dispone de una lista de campos de intervención (etiquetas climáticas) a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del PRTR. El Anexo VI y Anexo VII especifican las etiquetas correspondientes a contribución al clima y a transición digital, que pueden ser en ambos casos del 0%, 40% o 100%.

En particular, para la línea de inversión **C14.I1, Submedida 2 Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos** se aplican las **etiquetas climáticas** necesarias en función de cada actuación de las propuestas en el Anexo VI del Reglamento del MRR (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02021R0241-20210218&qid=1665996858502&from=ES>) y en el Anexo 05 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos (Versión enero 2023). (<https://sede.serviciosmin.gob.es/layouts/15/GestorDescargas.ashx?s=AP&k=45829>)

En el diseño y desarrollo de las ayudas se debe tener en cuenta el etiquetado de contribución climática y medioambiental, correspondiente a la inversión del PRTR en que se enmarcan las actuaciones.

Los órganos gestores que detecten posibles incumplimientos en su subproyecto, tanto en el desarrollo temporal como en las previsiones finales y en los valores comprometidos, deberán reflejarlo en su Informe de Previsiones.

La Estrategia (apartado 8.2.2) (<https://sede.serviciosmin.gob.es/layouts/15/GestorDescargas.ashx?s=AP&k=45829>) establece que se ha de garantizar que todos los Planes cumplen un **umbral mínimo de inversión** en actuaciones que incorporen etiquetas climáticas:

- 7,5% del presupuesto global para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% por la Comisión Europea recogidas en el Eje 1 (Transición verde y sostenible).
- 7,5% del presupuesto asignado para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 40% por la Comisión Europea recogidas en el Eje 1 (Transición verde y sostenible).
- 20% del presupuesto destinado a actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% por la Comisión Europea en el ámbito de la eficiencia energética, establecidas en el Eje 2 (Mejora de la eficiencia energética).

Se recomienda consultar la guía:

- Guía práctica para el cumplimiento de los condicionantes medioambientales asociados al Programa extraordinario de sostenibilidad turística en destinos 2021-2023 (incluye email contacto para consulta de dudas sobre etiquetaje climático y una guía de preguntas y respuestas frecuentes) <https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=253>

- Con respecto a las etiquetas climáticas, se debe asegurar el cumplimiento tanto de la descripción de la etiqueta como de su pie de página en caso de que exista (por ej. en la etiqueta 025bis; <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-80170>).

5.2. DNSH

El artículo 5 de la Orden HFP/1030/2021 establece que ninguna de las medidas del PRTR causará un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH). Los órganos gestores deben responsabilizarse de que TODAS las actuaciones llevadas a cabo en sus respectivos ámbitos en aplicación del PRTR cumplan con el principio DNSH. Su incumplimiento podría conducir a que algunas actuaciones se declaren no financiadas, o bien que se requiera su reintegro o la resolución de contratos.

Las directrices y orientaciones para el cumplimiento del principio DNSH deben consultarse en:

- Normativa aplicable[EV1] (Reglamento del MRR, Reglamento de Taxonomía y Actos Delegados de Taxonomía) (<https://www.prtr.miteco.gob.es/es/obligaciones-medioambientales.html>)
- Guía Técnica de la Comisión Europea (<https://www.boe.es/doue/2021/058/Z00001-00030.pdf>)
- Guía elaborada por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico para el cumplimiento del principio DNSH (especialmente relevante la propuesta de clausulado a incorporar en todos los instrumentos jurídicos de ejecución del PRTR recogida en el apartado 4 de esta Guía). (<https://www.prtr.miteco.gob.es/es/obligaciones-medioambientales.html>)

Para establecer un estándar mínimo y asegurar la homogeneidad en las medidas adoptadas por todas las entidades, se deben cumplimentar los **cuestionarios de autoevaluación** relativos al cumplimiento de los requerimientos básicos y sobre posibles medidas de gestión a fin de evitar impactos medioambientales no deseables, que se encuentran, respectivamente, en:

- Anexo II.B.4 y Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021 (Apartado “Test y cuestionarios” de la página GVANEXT: (<https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/guies-i-manuals-per-a-%C3%B3rgans-gestors>)).

Las consultas relativas a la aplicación del principio DNSH se pueden remitir a: bnz-DNSH@miteco.es

5.3. Fraude, corrupción y conflicto de intereses

El artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021 establece que toda entidad que participe en la ejecución del MRR debe reforzar sus mecanismos de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Los mecanismos que debe poner en marcha las entidades ejecutoras son: elaborar un Plan de medidas antifraude, realizar autoevaluaciones de riesgo, establecer un código ético y de conducta, separación de funciones entre departamentos, establecer un procedimiento para tratar conflicto de intereses, firmar declaraciones responsables por parte del personal involucrado en la gestión de los fondos MRR, uso de herramientas de cruce de datos, difusión de información, etc.

Para establecer un estándar mínimo y buscar la homogeneidad en las medidas adoptadas por todas las entidades, se deben cumplimentar los **cuestionarios de autoevaluación** relativos al cumplimiento de los requerimientos básicos y sobre posibles medidas en materia de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses, que se encuentran, respectivamente, en el Anexo II.B.5 y Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021.

Todas las personas involucradas en la ejecución y gestión de los fondos MRR deben firmar una **declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)**, cuyo contenido mínimo se encuentra dispuesto en el Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021 y en el Anexo I de la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Se recomienda la consulta de “Documentos relativos a conflictos de interés”: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Paginas/documentos.aspx>

La Orden HFP/55/2023 establece la obligatoriedad de utilizar la herramienta informática **MINERVA** a través de la plataforma CoFFEE para realizar el **análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés** para cada procedimiento de contratación o subvención enmarcado en cualquiera de los proyectos ejecutados con cargo a los fondos del PRTR. La información está disponible en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria. (<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/ZA25.shtml>)

Respecto al **Plan de Medidas Antifraude**, la Generalitat Valenciana ha redactado una propuesta orientativa que puede ser utilizada como marco de referencia y que puede consultarse en el apartado "Prevención del fraude" de la plataforma GVANEXT: <https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/guies-i-manuals-per-a-%C3%B3rgans-gestors>

Existe un **canal de denuncias sobre fraudes o irregularidades** que afecten a fondos europeos de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) a través del cual se puede poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, incluidos los fondos MRR.

Para profundizar en esta materia, se puede consultar, entre otras:

- La página web de la Agència Valenciana Antifrau (AVAF): <https://www.antifraucv.es/>
- Orientaciones en relación con el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021 (https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/Orientaciones%20plan%20antifraude%20PRTR_SGFE_MHFP_enero%202022.pdf) para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021.

5.4. Ayudas de Estado y prevención de la doble financiación

El artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021 establece que toda entidad que participe en la ejecución del MRR debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación, así mismo también la Estrategia, en su anexo 05 establece que se *“deben aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación”*.

Estos procedimientos pueden consistir en: realizar autoevaluaciones de riesgo, firmar declaraciones responsables por parte del personal involucrado en la gestión de los fondos MRR, incluir todas las ayudas de Estado otorgadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), incluir cláusulas específicas en las convocatorias de ayudas, uso de herramientas de cruce de datos, justificación mediante cuenta justificativa, etc.

Para establecer un estándar mínimo y asegurar la homogeneidad en las medidas adoptadas por todas las entidades, se deben cumplimentar los **cuestionarios de autoevaluación** relativos al cumplimiento de los requerimientos básicos y sobre medidas para el cumplimiento de los requisitos en materia de compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, que se

encuentran, respectivamente, en el Anexo II.B.6 y Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, así como en la plataforma GVANEXT.

5.5. Identificación del perceptor final de los fondos

El artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 establece que toda entidad que participe en la ejecución del MRR deberá registrar la información relativa a los perceptores finales de los fondos (beneficiarios de las ayudas, contratistas y subcontratistas). Es fundamental para evitar la doble financiación, el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.

Para garantizar la identificación del perceptor final de los fondos, las entidades ejecutoras deberán incluir en las convocatorias de ayudas y en los procedimientos de licitación requerimientos en relación con la identificación de los beneficiarios de las ayudas o de contratistas y subcontratistas, respectivamente (NIF, nombre o razón social, domicilio fiscal, aceptación de la cesión y tratamiento de datos, declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, inscripción en el Censo correspondiente).

El Anexo IV.B y el Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021 recogen los modelos de declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas y de declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, que deberán ser firmadas por el perceptor final de los fondos.

5.6. Comunicación y publicidad

El artículo 34 del Reglamento del MRR recoge que los perceptores de fondos de la Unión harán **mención del origen de esta financiación** y velarán por darle visibilidad, incluso, cuando proceda, mediante el uso del emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique *“financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”*, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados.

Asimismo, el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021 establece que las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del PRTR del Reino de España, en las iniciativas de comunicación y divulgación de las Actuaciones financiadas con cargo al MRR.

Los beneficiarios de los fondos del MRR deben asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo, en aras de garantizar la transparencia en la gestión de los fondos y visibilizar el papel determinante de la Unión Europea en el proceso de reactivación y transformación de la economía tras la pandemia de la Covid-19.

Entre las actividades de comunicación específicas que se pueden llevar a cabo se encuentran:

- Elaboración de un plan detallado de comunicación y difusión.
- Sitios web, cuentas en medios sociales y material de comunicación.
- Relaciones con los medios de comunicación.
- Organización de eventos.
- Vallas publicitarias, paneles u otro material publicitario impreso o electrónico.

En particular, las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución de los PSTD y ACD incorporarán el logo oficial del PRTR del Gobierno de España. Según el Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del PRTR deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) *“Financiado por la Unión Europea -*

NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Del mismo modo, **todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos**, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su **encabezamiento** como en su **cuerpo** de desarrollo la siguiente referencia «*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*».

Con la finalidad de garantizar una adecuada difusión de los fondos asignados a la Comunitat Valenciana, a través del MRR, por parte de la administración de la Generalitat Valenciana se creó una marca distintiva específica, denominada **“GVANEXT-Fondos Next Generation en la Comunitat Valenciana”**, que deberá utilizarse en todas las acciones de comunicación, difusión y publicidad que se lleven a cabo en el marco de los proyectos o subproyectos financiados con fondos MRR, como es el caso de este Plan Territorial.

En la sección “Comunicación” y “Marca GVANEXT- Convivencia de logotipos”, pueden consultarse las normas para la convivencia de logotipos aplicados a los proyectos con financiación Next Generation-EU, y descargarse los logos GVANEXT y manuales de identidad corporativa: <https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/guies-i-manuals-per-a-%C3%B3rgans-gestors>

A continuación, se muestra un ejemplo de distribución de estos logos, donde el correspondiente a Turisme CV deberá aparecer junto a los de la UE, el Ministerio y la Generalitat, mientras que la identidad gráfica de la entidad local deberá ir a continuación de todos ellos, pudiendo ir en diferente línea. Turisme CV facilitará a las EELL que lo soliciten la **plantilla** correspondiente.

El incumplimiento de estas obligaciones podría concluir en el inicio de un procedimiento de reintegro, de acuerdo con el artículo 37.4 y 5 del Real Decreto-Ley 36/2020. Todos los instrumentos jurídicos administrativos, publicitarios o de difusión pertinentes de gestión del PRTR deben recoger de forma clara las prescripciones establecidas.

Los órganos gestores designarán un **responsable de comunicación** a fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones. Es importante que los órganos gestores tengan pruebas documentales de las obligaciones de comunicación: fotografías, capturas de pantallas, etc., que se anexarán a un cuestionario que deberá ser cumplimentado en CoFFEE.

Para profundizar en las obligaciones de comunicación y publicidad, se puede consultar la siguiente documentación:

- Preguntas frecuentes sobre comunicación e identidad visual. (<https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/categories/4462849900305-Preguntas-Frecuentes>)
- Manual de Comunicación para los gestores del PRTR. (<https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/4902581847441-Manual-de-comunicaci%C3%B3n-para-los-gestores-del-plan->)
- Manual de Identidad Visual del PRTR. (<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>)

- Normas de comunicación y visibilidad de la Comisión Europea. (https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/guidance_member_states.pdf)
- Normas de comunicación, GVA (<https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/guies-i-manuals-per-a-%C3%B3rgans-gestors>)

5.7. Pista de auditoría y conservación de documentos

El Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España (Acuerdo, en adelante) establece que la Comisión podrá solicitar información complementaria y/o realizar comprobaciones y controles sobre el terreno para verificar el cumplimiento de hitos y objetivos, incluida la no reversibilidad de hitos y objetivos cumplidos satisfactoriamente con anterioridad. Aunque la Comisión tenga garantías suficientes de que el sistema de control interno del Estado miembro cumple los requisitos clave previstos, esta podrá solicitar información complementaria y realizar auditorías del sistema sobre el terreno. Estas auditorías del sistema podrán llevarse a cabo en función del riesgo.

Además de los controles previstos en el artículo 6, apartado 4, del Acuerdo y de las auditorías previstas en el artículo 11, apartado 4, del Acuerdo, la Comisión podrá ejercer los derechos que le confiere el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero y llevar a cabo verificaciones, revisiones, comprobaciones y auditorías para la aplicación del PRTR en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses que afecten a los intereses financieros de la Unión, la información y justificación relativas al cumplimiento satisfactorio de hitos y objetivos en una solicitud de pago.

Dichas verificaciones, revisiones, comprobaciones y auditorías podrán llevarse a cabo durante la ejecución del PRTR y hasta cinco años a partir de la fecha del pago final, y podrán abarcar el sistema de información utilizado por los Estados miembros para recopilar y proporcionar datos que sirvan para justificar el cumplimiento de los hitos y objetivos.

Conforme a lo establecido por la normativa vigente toda entidad ejecutora conservará y facilitará los justificantes adecuados que demuestren, en particular, que el PRTR se ha aplicado correctamente, que su aplicación cumple las obligaciones enumeradas en el artículo 11, apartado 1, del Acuerdo y que se han cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos especificados si así se le solicita en el contexto de los controles o auditorías.

Las entidades ejecutoras cooperarán con vistas a todas las verificaciones, controles, comprobaciones, auditorías e investigaciones mencionadas, así como a los controles previstos en el apartado 4 del artículo 6 del Acuerdo y a las auditorías previstas en el apartado 4 del artículo 11 del mismo, y facilitará toda la información y documentación que se le solicite a tal efecto.

Es necesario que las entidades ejecutoras aseguren un adecuado sistema de seguimiento y acreditación del cumplimiento de Hitos y Objetivos. Tanto la Orden HFP/1030/2021 como la Orden HFP/1031/2021 y las instrucciones emitidas por la Secretaria General de Fondos Europeos, establecen una serie de reportes sobre el grado de cumplimiento de los HyO a **registrar en la aplicación CoFFEE-MRR** así como la elaboración y firma de una serie de **documentación** que deberá conservarse en la citada herramienta informática.

En caso de que no fuese factible su carga, deberán almacenarse en un repositorio alternativo (como un archivo compartido por los órganos gestores del Proyecto y los órganos responsables de la Medida/componente) o, en última instancia, conservarse copia de dichas listas de verificación por los órganos que las cumplimentaron y por el órgano responsable de Componente.

Es necesario garantizar que todos los documentos justificativos relacionados con el cumplimiento de los requisitos requeridos en la Orden HFP/1030/2021 y en la Orden HFP/1031/2021 y con las auditorías realizadas a la Entidad Decisora y a la Entidades Ejecutoras se mantienen a disposición de la Autoridad

de Control, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas de la UE **durante un período mínimo de cinco años en formato electrónico a partir de la ejecución del proyecto.**

En este sentido, las entidades ejecutoras han de asumir el mantenimiento de **una adecuada pista de auditoría** de las actuaciones realizadas en el marco del PRTR, lo que implicará un **sistema de archivo de documentación y contable** que distinga adecuadamente la financiación condicionada del MRR y su aplicación, de manera que la información final que se consigne en CoFFEE sea veraz y cuente con trazabilidad suficiente desde los sistemas internos previos.

Todos los documentos justificativos se archivarán en **formato electrónico** y cuando proceda, firmados electrónicamente. Se dejará constancia de la utilización de las herramientas informáticas específicas de gestión que fueran necesarias.

6. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LOS SUBPROYECTOS INTEGRADOS EN LOS PLANES TERRITORIALES DE SOSTENIBILIDAD DE LA COMUNITAT VALENCIANA

6.1. Elaboración y aprobación del Plan Territorial y los PSTD

El procedimiento de elaboración y aprobación de los planes viene definido en el apartado 8.3 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos. (<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalleprocedimientos.aspx?IdProcedimiento=253#:~:text=Estrategia%20de%20Sostenibilidad%20Tur%C3%ADstica%20en%20Destino%20aprobada%20en%20la%20Conferencia%20Sectorial%20de%2029%20de%20marzo%20de%202022>)

Conforme a lo estipulado en la Estrategia, el **Comité Consultivo**, que estará formado por dos representantes de la Comunitat Valenciana, dos representantes de la SETUR y un representante de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), es el encargado de valorar los PSTD que integrarán el Plan Territorial.

El documento aprobado del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino correspondiente a cada una de las tres convocatorias que conforman el Plan se puede consultar en la página web: <https://www.turisme.gva.es>

6.2. Seguimiento del Plan Territorial y los PSTD

Para el seguimiento del Plan Territorial se crea una **Comisión Bilateral de Seguimiento** en la que participa la SETUR y Turisme CV, que está formada por dos representantes de cada una de dichas entidades. En el seno de esta Comisión se controla el desarrollo de las inversiones, la ejecución del gasto y el cumplimiento de los hitos de cada una de las intervenciones que compongan el Plan Territorial.

La Comisión Bilateral de Seguimiento se reúne al menos una vez al año, a propuesta de cualquiera de las partes. En dichas reuniones, podrán participar las entidades ejecutoras de los diferentes PSTD y ACD incluidos en el Plan Territorial cuando la materia a tratar sea el seguimiento de las actuaciones recogidas en el PSTD o ACD. Al finalizar una reunión, se levanta acta de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas.

Para el seguimiento de cada PSTD y ACD, se crea una **Comisión Mixta** en la que participa la entidad local beneficiaria y Turisme CV. En el seno de esta comisión se controla el correcto desarrollo del PSTD, así como la resolución de eventuales problemas de interpretación y ejecución que de éste pudieran

derivarse, y la propuesta de modificación que se determinara, siempre atendiendo a lo que determine la Comisión de Seguimiento del Plan Territorial.

La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez al año, y cuantas veces sea necesario para asegurar el cumplimiento de los hitos y objetivos asociados al PSTD. Al finalizar la reunión, se levanta acta de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas. Así mismo, Turisme CV convocará reuniones de seguimiento con la participación del conjunto de las EELL de cada uno de los Planes Territoriales.

6.3. Modificación de actuaciones de los PSTD y las ACD: Procedimiento

Los instrumentos/intervenciones que componen los Planes Territoriales están compuestos por las actuaciones enmarcadas en los cuatro ejes prioritarios relacionados con los objetivos del PRTR y que se encuentran recogidos en el Capítulo 06 de la Estrategia:

Es posible que la entidad local ejecutora de una intervención detecte, en cualquier momento de la gestión, la necesidad de modificar alguna de las actuaciones recogidas en su PSTD/ACD, modificación que está permitida, según establece la propia Estrategia, siempre que esta cumpla una serie de requisitos y con el siguiente procedimiento:

1. Comunicación de TCV a las EELL para dar inicio al procedimiento de modificación.

Para cada uno de los tres Planes Territoriales que componen el programa, y con una periodicidad de una vez por anualidad del Plan, Turisme CV ofrece a las entidades locales ejecutoras la posibilidad de solicitar modificaciones en sus respectivos PSTD/ACD (adición/eliminación de actuaciones, cambios en los importes, variaciones en las distribuciones por anualidades, etc.), para lo que remite un comunicado a las EELL ejecutoras con el objetivo que aquellas interesadas en modificar sus PSTD remitan documentación

Para ello, la entidad deberá cumplimentar los siguientes **documentos** que serán facilitados por Turisme CV en el momento que corresponda:

- Formulario de modificación (descripción de cada una de las modificaciones propuestas)
 - Cuadro de inversión actualizado
 - Ficha/s de cada una de las actuaciones modificadas
2. Remisión de documentación por parte de la entidad ejecutora a Turisme CV a través de Trámite Z: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19786.
 3. Comisión Mixta Turisme CV/EL para estudiar las modificaciones solicitadas.
 4. La modificación se incorporará al Plan Territorial según corresponda en cumplimiento de las indicaciones facilitadas por SETUR a TCV:
 - a. Si el cambio afecta actuaciones dentro de los ejes, añadir o quitar una actuación (sin cambiar el presupuesto total por eje), o cambios de otra índole, como importes de anualidades, pero que no afecten al texto incluido en el Plan territorial, la modificación se aprueba en la **Comisión Mixta**.
 - b. Si el cambio afecta al presupuesto global por eje, o cualquier otro detalle que aparezca en el Plan territorial, la modificación se aprueba en **Comisión Bilateral SETUR/TCV de Seguimiento del Plan Territorial**.
 - c. Si el cambio afecta al nombre de la entidad gestora o presupuesto global del PSTD, la modificación se aprueba en **Conferencia Sectorial**.

7. ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

TCV realizará actuaciones de divulgación con fines formativos para las EELL que interesadas en participar en los Planes Territoriales (con carácter previo al lanzamiento de la convocatoria por SETUR), así como para aquellas entidades ejecutoras integradas en cada uno de los tres Planes Territoriales en Destino Comunitat Valenciana. La documentación generada en dichas actuaciones se publicará en la web de TCV, en la sección dedicada a este programa www.turisme.gva.es/pstd

Como complemento a lo anterior, en caso de ser necesario, TCV publicará en esta misma web notas informativas y documentación relevante sobre diferentes aspectos de interés para las entidades ejecutoras de los PSTD integrados en los Planes Territoriales.

Asimismo, TCV difundirá aquellas actuaciones formativas que realicen las diferentes entidades vinculadas con la gestión de los programas financiados con fondos PRTR, y en particular las programadas por la Secretaría General de Fondos Europeos www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es.

8. CANALES DE CONTACTO

Turisme Comunitat Valenciana:

- **WEB:** En la web institucional, apartado dedicado a los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, convocatoria extraordinaria, se encuentra toda la información relevante a las tres convocatorias del programa: www.turisme.gva.es/pstd
- **EMAIL:** todas las consultas, envíos de información y comunicaciones con TCV se deberán realizar a través de correo electrónico: ptstd_ext@turismecv.es.

Las EELL ejecutoras de un PSTD deberán comunicar a TCV la persona de contacto, cumplimentando la ficha del Anexo 1. En el caso que haya modificaciones, deberá cumplimentarse de nuevo la ficha y remitirla a TCV.

Secretaría de Estado de Turismo:

- **WEB:** Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Turismo (SE Turismo), del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, correspondiente a cada una de las convocatorias de los Planes Territoriales. Contiene documentación relevante como la Estrategia, Guía de DNSH, etiquetado climático, preguntas frecuentes respecto a los PSTD. www.serviciosmin.gob.es
- **EMAIL:**
 - Consultas sobre la interpretación del contenido de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos: Planes.Sostenibilidad@mincotur.es
 - Consultas en materia de etiquetaje climático: etiquetasclimaticas@mincotur.es

Otros:

- **Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO):** cuestiones sobre aplicación del principio DNSH: bnz-DNSH@miteco.es
- **Secretaría General de Fondos Europeos (SGFEE):**
 - **FORMACIÓN Y WEB:** Cursos de formación y documentos relevantes para los gestores de proyectos financiados con PRTR. <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es>
 - Centro de Atención a Usuarios (CAU) y repositorio de documentación: <https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es>
 - **ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES LOCALES MENORES DE 5.000 HABITANTES:** la Secretaría de Fondos Europeos ha puesto en marcha un encargo a la empresa pública

TRAGSATEC que incluye distintas actividades, tanto de asesoría a la solicitud de subvenciones como de gestión y justificación de las mismas.

Para adherirse al servicio, **que no tiene ningún coste para la entidad local**, hay que rellenar, firmar y enviar a los correos electrónicos indicados que corresponda por provincia el protocolo de adhesión que figura en el siguiente enlace:

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/2023%2004%2011%20PROTOCOLO%20DE%20ADHESI%C3%93N%20AL%20SERVICIO%20DE%20ASISTENCIA%20T%C3%89CNICA%20Y%20DINAMIZACI%C3%93N%20TRACSATEC%20EN%20EL%20PRTR%20LOGOS.pdf>

Apoyo Hacienda CCAA Comunidad Valenciana

apoyo.hacienda.ccaa.valencia@tragsa.es

9. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Normativa general	
Código	Título
Reglamento (UE) 2021/241 (https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02021R0241-20210218&qid=1665996858502&from=ES)	Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 (https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02018R1046-20180730&qid=1666001693313&from=ES)	Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1296/2013, (UE) 1301/2013, (UE) 1303/2013, (UE) 1304/2013, (UE) 1309/2013, (UE) 1316/2013, (UE) 223/2014 y (UE) 283/2014 y la Decisión 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) 966/2012
Directiva (UE) 2017/1371 (https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32017L1371)	Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho pena
Reglamento (UE) 1407/2013 (https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02013R1407-20200727&qid=1665996953229&from=ES)	Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis
Reglamento (UE) 651/2014 (https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02014R0651-20210801&qid=1665996899475&from=ES)	Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado
Reglamento (UE) 2020/852 (https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02020R0852-20200622&qid=1666001730881&from=ES)	Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088
Directiva 2011/92/UE (https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02011L0092-20140515&qid=1665997057186&from=ES)	Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente
Anexo CID (https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/9065f290-df50-11eb-895a-01aa75ed71a1/language-es)	Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España
Anexo OA (https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/countersigned_es_rrf.pdf)	Disposiciones Operativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Normativa general	
Código	Título
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (https://planderecuperacion.gob.es/documentos-y-enlaces)	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España
Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría (https://www.boe.es/boe/dias/2021/04/30/pdfs/BOE-A-2021-7053.pdf)	Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Real Decreto-Ley 36/2020 (https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/31/pdfs/BOE-A-2020-17340.pdf)	Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Decreto-ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=DOGV-r-2021-90145)	Decreto-ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19.
Orden HFP/1030/2021 (https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15860-consolidado.pdf)	Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Orden HFP/1031/2021 (https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15861-consolidado.pdf)	Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Orden HFP/55/2023 (https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-2074-consolidado.pdf)	Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Normativa específica de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos		
Convocatoria extraordinaria	Código	Título
-	Componente 14 (https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-14-plan-de-modernizacion-y-competitividad-del-sector-turistico)	Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico
-	Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos (https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalleprocedimientos.aspx?IdProcedimiento=253#:~:text=Estrategia%20de%20Sostenibilidad%20Tur%C3%ADstica%20en%20Destino%20aprobada%20en%20la%20Conferencia%20Sectorial%20de%2029%20de%20marzo%20de%202022)	Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos (versión revisada en enero de 2023)
2021	Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-554)	Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto para las comunidades autónomas del

Normativa específica de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos		
Convocatoria extraordinaria	Código	Título
		crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2021.
2021	Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-6258)	Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de Actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
2021	RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2022, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana (https://dogv.gva.es/resultat-dogv?signatura=2022/4714&L=1&L=1&texto=&solo_titulo=1&anyo_codigo=&codigo=&numero_dogv=9350&FECHA_INICIAL=&FECHA_FINAL=&tipo_disposicion=&organismo=)	RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2022, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la cual se dispone el pago del crédito asignado por la Secretaría de Estado de Turismo a las once entidades locales integrantes del Plan territorial de sostenibilidad turística Comunitat Valenciana 2021, en el marco de la Estrategia de Sostenibilidad Turística, en destinos dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia. [2022/4714]
2022	Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-22656)	Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2022	Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo (https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-9152)	Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2023	Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-12871)	Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Otra documentación asociada al MRR	
Código	Título
Comunicación de la Comisión 2021/C 121/01 (https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409(01))	Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero
Comunicación de la Comisión 2021/C 58/01 (https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0218(01))	Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Communication and visibility rules (chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es/Documents/guidance_member_states.pdf)	Communication and visibility rules. European Union. Funding programmes 2021-27. Guidance for Member States
Manual de Procedimientos MRR (https://presidencia.gva.es/documents/173776288/174053765/MANUAL+%C3%B3rganos+gestores+PRTR+GVA+v1_291221.pdf/c115d20c-c5bc-41d4-9daf-a23609495a4e)	Manual de procedimiento para entidades ejecutoras y órganos gestores del Plan de recuperación transformación y resiliencia en la Generalitat Valenciana
Guía básica Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (https://www.hacienda.gob.es/RSC/OIReScon/estudios-guias-protocolos/guia-basica-plan-recuperacion.pdf)	Guía básica del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (elaborada por la Oficina independiente de regulación y supervisión de la contratación)
Orientaciones en relación con el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021 (https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es/Documents/Orientaciones%20plan%20antifraude%20PRTR_SGFE_MHFP_enero%202022.pdf)	Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Propuesta orientativa modelo tipo plan antifraude (https://presidencia.gva.es/documents/173776288/0/propuesta_orientativa_modelo_plan_antifraude.pdf/63ec1dcf-e254-8008-cf4c-fb7d5d17b7ec?t=1672831232028)	Propuesta orientativa de un modelo/tipo de plan de medidas antifraude en el marco de la Orden HFP/1030/2021 para la gestión de fondos europeos
Guía para el diseño y desarrollo de Actuaciones acordes con el principio DNSH (https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guidadnshmitcov20_tcm30-528436.pdf)	Guía para el diseño y desarrollo de Actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es/Documents/Instrucci%c3%b3n%2023%20diciembre_JCCPE.pdf)	Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Nota de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es/Documents/JCCPE%20Identificacion%20subcontratista%20PRTR-%20publicada.pdf)	Nota de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre identificación de los subcontratistas en los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)
Manual de comunicación para los gestores del plan (https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/4902581847441-Manual-de-comunicaci%C3%B3n-para-los-gestores-del-plan-)	Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Manual de Marca del Plan de Recuperación (https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual)	Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Metodología de gestión de Hitos y Objetivos del PRTR (https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/5930146849553-Metodolog%C3%ADa-de-Gesti%C3%B3n-de-Hitos-y-Objetivos-del-PRTR-Actualizaci%C3%B3n-17-10-2022-)	Metodología de gestión de Hitos y Objetivos (H/O) del PRTR
Manual de usuario Coffee (https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/4550048111761-Manual-de-usuario-Coffee-MRR)	Manual de usuario Coffee-MRR

Enlaces de interés

Enlace	Descripción
https://planderecuperacion.gob.es/	Información oficial sobre la estrategia española para canalizar los fondos MRR
https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Paginas/mecanismo.aspx	Página web oficial de España sobre los fondos MRR
https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/recovery-coronavirus/recovery-and-resilience-facility_es	Página web oficial de la Comisión Europea sobre los fondos MRR
https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=253	Página web de la Secretaría de Estado de Turismo referente a los PSTD
https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/inicio	Página web oficial de la Comunitat Valenciana sobre los fondos MRR
https://soportesgfee.zendesk.com/hc/es	Centro de Atención a Usuarios de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública
https://soportesgfee.zendesk.com/hc/es/articles/7262546596369-ACCESO-A-LA-APLICACION-CO-FFEE-MRR	Acceso a la Plataforma Común para la Gestión de los Fondos Europeos (CoFFEE) y otros Mecanismos durante el período 2021-2027
https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx	Buzón de denuncias del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, que cuenta con una sección específica para el Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia
https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/FAQ%20ACCIONES%20DE%20COMUNICACION%20DE%20OBLIGADO%20CUMPLIMIENTO.pdf	FAQ acciones de comunicación de obligado cumplimiento

10. LISTADO DE ACRÓNIMOS

Acrónimo	Descripción
ACD	Actuación de Cohesión entre Destinos
CCAA	Comunidades Autónomas
CID	Council Implementing Decision (Decisión de Ejecución del Consejo)
DNSH	Do No Significant Harm (No causar un Perjuicio Significativo al Medio Ambiente)
EELL	Entidades Locales
H/O	Hitos y Objetivos
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
MRR	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
OA	Operational Arrangement (Disposición Operativa)
OLAF	Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude

Acrónimo	Descripción
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
PSTD	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino
SETUR	Secretaría de Estado de Turismo